



ORDENANZA Nro.: 965 / 24

VISTO:

La Ordenanza 938/24 promulgada por Resolución Municipal 3101/24 que aprueba el otorgamiento de créditos en condiciones de fomento dispuesta por la Ley Provincial de Promoción Económica Nro. 2870, a la Sra. CEPEDA María Lorena CUIT 27-25891760-5; y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha normativa y habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la reglamentación, se aprobó el otorgamiento de un préstamo a la Sra. CEPEDA María Lorena CUIT 27-25891760-5 la suma de \$1.600.000 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil);

Que durante el período de análisis del expediente citado en los organismos de control del estado provincial, la Sra. CEPEDA María Lorena mediante Expte Municipal 11488/24 ingresado en la Municipalidad con fecha 27 de Septiembre, manifiesta su decisión de desistir de la asistencia financiera para su proyecto destinado a una Forrajería —Acuario - Vivero y Pajarería;

Que corresponde, por tal motivo la anulación del mismo y el envío de la normativa pertinente al Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Derógase la Ordenanza Nro. 938/2024, y por lo tanto anúlese el otorgamiento del crédito en condiciones de Fomento- Ley 2870 - a la Sra. CEPEDA María Lorena C.U.I.T 27-25891760-5, por la suma de \$1.600.000 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil), conforme a los considerandos expuestos.-

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 31 días del mes de Octubre de 2024.-


Uc. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Roberto Anibal GOMEZ
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE

